



Ayuntamiento de San Fulgencio

Manuel Gómez Rebagliato (1 de 2)

Fecha Firma: 21/05/2019
HASH: 94444661446c7aebf9849a0ce987fbc

Fernando Tuero del Valle (2 de 2)

Fecha Firma: 21/05/2019
HASH: 7bd21417bb7ed213f4f7bce938cb

DECRETO DE ALCALDÍA

Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 22 de noviembre de 2019 las Bases reguladoras de la Convocatoria para la constitución de Bolsa de Trabajo con objeto de atender posibles necesidades de personal dentro del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de San Fulgencio, y convocadas y publicitadas las correspondientes pruebas selectivas y presentadas las solicitudes de participación por los/as interesados/as, todo ello de conformidad con las referidas Bases reguladoras, **VENGO EN DECRETAR:**

PRIMERO. - Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes **admitidos/as:**

- Bravo Aracil, Inmaculada.
- García Pérez, Yésica.
- Gómez Antolinos, Josefa.
- Marí García, Miguel Ángel.
- Martínez López, José Manuel.
- Pérez Martínez, Manuela.
- Rodríguez González, Purificación.

SEGUNDO. - Aprobar la siguiente lista de aspirantes **provisionalmente excluidos/as, con indicación de la respectiva causa o causas:**

-**Asensio Fernández, Alba.** No aporta declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido despedido disciplinariamente de empleo consistente en ejercicio de funciones similares, ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento.

-**García Tafalla, Encarnación Almudena.** No aporta declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido despedido disciplinariamente de empleo consistente en ejercicio de funciones similares, ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento.

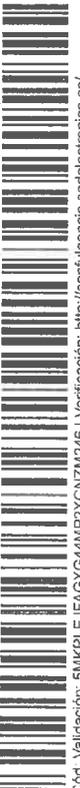
-**Hernández Higuera, M.^a Esther.** Falta compulsas de DNI y de la titulación.

-**Lorenzo Pérez, Ana M.^a.** Falta compulsas de DNI y de la equivalencia de la titulación.

-**Noguerón Blasco, Purificación.** Falta compulsas de DNI y de la titulación y no aporta declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido despedido disciplinariamente de empleo consistente en ejercicio de funciones similares, ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento.

DECRETO

Número: 2019-0215 Fecha: 21/05/2019



Cód. Validación: 5MKRLEJFAGXG44W2XCZM246 | Verificación: <http://sanfulgencio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2



Ayuntamiento de San Fulgencio

-Palmer Vilaplana, Nerea.- Falta compulsiva del DNI y no aporta documentación acreditativa de la titulación requerida.

-Paredes Quereda, Nerea M.^a- Falta compulsiva de DNI y de la titulación.

-Ródenas Alarcón, M^a Teresa.- No aporta declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido despedido disciplinariamente de empleo consistente en ejercicio de funciones similares, ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento.

Los aspirantes provisionalmente excluidos podrán presentar en el Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento de San Fulgencio las solicitudes de subsanaciones o alegaciones que estimen oportunas en un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Fulgencio.

Si las subsanaciones o alegaciones, de conformidad con el artículo 16 la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presentan en otras sedes, el/la aspirante deberá anunciar al Ayuntamiento de San Fulgencio la presentación de las mismas mediante **correo electrónico enviado** a la dirección padrón@ayto-sanfulgencio.es en el mismo día o, como máximo, antes de las 13:30 horas del primer día hábil siguiente. La acreditación de la recepción del referido fax se efectuará mediante diligencia extendida por el Secretario del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de estos requisitos, no serán admitidas las alegaciones si son recibidas en el Ayuntamiento de San Fulgencio con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el presente párrafo. Transcurridos tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha límite del plazo de presentación sin que se haya recibido la solicitud de subsanación, esta no será admitida en ningún caso, declinando el Ayuntamiento de San Fulgencio cualquier responsabilidad por este motivo.

En San Fulgencio, fecha y firma electrónica.

El Alcalde,
Fdo.: Manuel Gómez Rebagliato.

Ante mí, El Secretario
Fdo.: Fernando Tuero del Valle.

DECRETO

Número: 2019-0215

Fecha: 21/05/2019



Cód. Validación: 5MKRLEJFAGXG44MP2XCNZM246 | Verificación: <http://sanfulgencio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2